ADENDA No. 1
(7 DE JUNIO DE 2023)

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-004- 2023

OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CAÑOS NEGROS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaria de infraestructura mediante nota interna N° 1200-19.18/0753 del 7 de mayo de 2023 allegado a la Oficina de contratación respuesta de las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos del proceso SASI-004-2023, conforme consta en el correo electrónico: contratacion@villavicencio.gov.co el día 7 de junio a las 17:23, y en el entendido que el sector de donde nace la necesidad acogió observaciones, en ese sentido se ve la necesidad de modificar mediante adenda los pliegos de condiciones definitivos del proceso SASI-004-2023.

En virtud de los expuesto, la Oficina de contratación conforme a lo preceptuado en el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. el cual reza "(...) ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*** (...)" (Negrita y subrayado fuera de texto), procede a realizar MODIFICACION de los pliegos de condiciones definitivos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-004- 2023
, conforme se indicará a continuación:

"(...)

TITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modifiquese el titulo II - Condiciones especificas del contrato a celebrar, Numeral 3 - Alcance del contrato. Ficha técnica del servicio a Contratar

En su acápite "Condiciones técnicas, las cuales quedaran de la siguiente manera:

"CONDICIONES TÉCNICAS:

- *Las mezclas asfálticas y las emulsiones deben cumplir con la Normatividad 450 (mezclas asfálticas en caliente de gradación continua) del Instituto Nacional de Vías (Invias).*
- ***La entrega de la emulsión asfáltica se realizará en la planta de asfalto, el transporte estará a cargo de la entidad.***
- La entrega de la mezcla asfáltica se realizará en el sector de caños negros, el transporte estará a cargo del contratista.
- *La disponibilidad del servicio deberá ser atendida en un lapso máximo de 1 hora, sin importar la cantidad de metros cúbicos o galones solicitados de los bienes, para lo cual se solicita carta de compromiso de atención inmediata de los requerimientos de la entidad, que de no ser atendida durante la ejecución del contrato será susceptible de declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la respectiva póliza de garantía.". (...)".*

"(...)

TITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Modifíquese en el Titulo "Requisitos Habilitantes de orden técnico" el Literal A. Relacionados con la experiencia especifica del Proponente:

El cual quedara de la siguiente manera:

***"EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP**: El proponente deberá acreditar MAXIMO DOS (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:*

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
30	3012	301216	Asfaltos

Teniendo en cuenta que el registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificaciones. Los contratos o documentos allegados deberán tener descrito dentro de sus actividades, como mínimo, las siguientes:

- ***MEZCLA ASFALTICA, en cantidad no inferior a 1.221,00 m3***
- ***EMULSIÓN ASFALTICA, en cantidad no inferior a 3.663,00 galones.***

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DÈL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN YO LIQUIDACIÓN Y/O FACTURA en donde se podrá verificar lo siguiente:

- *Número y fecha del contrato*
- *Nombre de la entidad*
- *Nombre de contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación.*

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal. con el fin de determinar el

porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. *Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

2. *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."* (...)".

"(...)

Modifiquese el título III **REQUISITOS HABILITANTES "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

Literal B - # REQUISITOS RELACIONADOS CON LO TECNICO" En el acápite "PERMISOS, CERTIFICADOS Y LICENCIAS" el cual quedara de la siguiente manera:

"PERMISOS, CERTIFICADOS Y LICENCIAS:

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad. El proponente debe presentar, junto con su propuesta los siguientes documentos, como requisito habilitante:

1. Permiso o registro minero vigente, en caso de no ser proveedor directo, el proponente deber aportar el permiso o registro minero de la empresa proveedora.

2. Copia de la licencia ambiental o certificado de vigencia de Licencia Ambiental o permiso expedida por la Corporación Autónoma Regional y/o autoridad competente que contenga el alcance de Permiso de emisiones atmosféricas.

3. Certificado Registro Único de Comercializadores de minerales RUCOM, en el caso de no ser proveedor directo el proponente deber aportar certificado RUCOM de la empresa proveedora y certificado donde se especifique la disponibilidad del servicio en caso de ser el ganador del presente proceso." (...)".

NOTA: Las condiciones del pliego de condiciones definitivo que no fueron modificadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes y conservarán su obligatoriedad en el cumplimiento.

La Administración Central de Villavicencio consideró conveniente y necesario realizar la anterior modificación para garantizar los principios de Planeación, Economía, Transparencia y Selección Objetiva.

Dada, en Villavicencio el día siete (7) de mayo de 2023.

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Yeimmy Moreno Herrán
CPS N°002 de 2023, Abogada de la Oficina de contratación

Gmail

yeimmy moreno <legalmorenoherran@gmail.com>

RESPUESTA OBSERVACIONES SASI-004-2023

contratacion@villavicencio.gov.co <contratacion@villavicencio.gov.co> 7 de junio de 2023, 17:26
Para: legalmorenoherran@gmail.com

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Fwd: RESPUESTA OBSERVACIONES SASI-004-2023
Fecha: 2023-06-07 17:23
De: infraestructura@villavicencio.gov.co
Destinatario: Contratacion <contratacion@villavicencio.gov.co>

En atención al correo enviado hoy a las 16:13, me permito remitir respuesta final a las observaciones presentadas dentro del proceso SASi-004-2023, por lo anterior, solicito se omita el correo enviado con anterioridad y se tome este como respuesta definitiva.

[El texto citado está oculto]

Villavicencio (1).pdf
2278K

1200-19.18/0753
Villavicencio, 07/06/2023

SEÑORES:
OBSERVANTES
Proceso SASI-004-2023

ASUNTO: Respuesta a las observaciones al proceso de selección SASI-004-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSIÓN ASFALTICA CRR-1 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CAÑOS NEGROS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Cordial saludo,

La Secretaria de Infraestructura se permite dar contestación las observaciones presentadas dentro del proceso del asunto en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1.

OBSERVADOR: PASOLIN S.A

OBSERVACIÓN:

1. Respecto a la Mezcla Asfáltica, se observa una inconsistencia respecto a la cantidad, teniendo en cuenta que la cantidad de suministro para ese ítem en el presupuesto oficial son 1.221 metros cúbicos, y por tanto la cantidad exigida como experiencia debería ser del mismo valor o superior teniendo en cuenta que este es el ítem representativo del proceso y compone el 91% del presupuesto oficial. De esa forma se podrá reflejar que el proponente tiene la experiencia real para garantizar el cumplimiento de lo solicitado en el presente proceso de contratación.

2. En cuanto a la cantidad Emulsión Asfáltica solicitada como experiencia, en cambio, pasa lo contrario de lo mencionado en el párrafo anterior. La cantidad de suministro solicitada para ese ítem en el presupuesto oficial es de 3.663 galones, y por tanto la cantidad exigida de 16.050 galones como experiencia no es coherente con la necesidad de la entidad toda vez que supera en más de cuatro (4) veces la cantidad que el proponente deberá suministrar, lo cual se observa como una exigencia desmedida para el presente proceso de contratación.

 Por tal razón, se solicita ajustar las cantidades exigidas como experiencia y que la misma no sea cuatro (4) veces la cantidad exigida en el presupuesto sin que sea no inferior a la cantidad solicitada y sin que dicha modificación perjudique la selección objetiva y los criterios utilizados por su entidad, para que en caso de ser acogida se salvaguarden los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada en lo que respecta a la cantidad de mezcla y emulsión asfáltica solicitada en la experiencia, la entidad acoge la solicitud presentada y se modifica el requisito, quedando de la siguiente manera:

"EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar MAXIMO DOS (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estèn clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
30	3012	301216	Asfaltos

Teniendo en cuenta que el registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificaciones. Los contratos o documentos allegados deberán tener descrito dentro de sus actividades, como mínimo, las siguientes:

- ***MEZCLA ASFALTICA, en cantidad no inferior a 1.221,00 m3***
- ***EMULSIÓN ASFALTICA, en cantidad no inferior a 3.663,00 galones.***

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

Los interesados acreditaran el requisito de experiencia, adjuntando la COPIA DÈL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN YO LIQUIDACIÓN Y/O FACTURA en donde se podrá verificar lo siguiente:

- *Número y fecha del contrato*
- *Nombre de la entidad*
- *Nombre de contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación.*

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. *Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.*

2. *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."*

OBSERVACIÓN No. 2.

OBSERVADOR: GERMAN RODRIGUEZ

OBSERVACIÓN:

Solicitamos a la entidad aclare en que punto deben entregarse las emulsiones, en todo caso si no tuvo en cuenta el transporte de las mismas es pertinente que realice las respectivas correcciones al presupuesto oficial, puesto que teniendo en cuenta que hay una distancia aproximada de 25 km entre el Municipio de Villavicencio y la Via Caños Negros no se está teniendo en cuenta este valor, el cual no se cotizo y no se estableció en ningún apartado del pliego de condiciones definitivo. Mas sin embargo si se exige al futuro contratista responda por el transporte de las emulsiones, sin tener en cuenta el valor económico de este servicio.

Es pertinente aclarar que las entidades se rigen bajos los principios de planeación y que debe tener en cuenta cada uno de los items requeridos, en este caso no solo la mezcla asfáltica supone un transporte, la emulsión también lo requiere, el cual debe ser valorado y cotizado, esta cotización no se realizó como se evidencia en el estudio de mercado:

RESPUESTA:

La entidad acoge la solicitud presentada, y se realizará el respectivo ajuste, el cual quedará de la siguiente manera:

"CONDICIONES TÉCNICAS:

- *Las mezclas asfálticas y las emulsiones deben cumplir con la Normatividad 450 (mezclas asfálticas en caliente de gradación continua) del Instituto Nacional de Vías (Invias).*

- ***La entrega de la emulsión asfáltica se realizará en la planta de asfalto, el transporte estará a cargo de la entidad.***

- La entrega de la mezcla asfáltica se realizará en el sector de caños negros, el transporte estará a cargo del contratista.

- *La disponibilidad del servicio deberá ser atendida en un lapso máximo de 1 hora, sin importar la cantidad de metros cúbicos o galones solicitados de los bienes, para lo cual se solicita carta de compromiso de atención inmediata de los requerimientos de la entidad, que de no ser atendida durante la ejecución del contrato será susceptible de declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la respectiva póliza de garantía."*

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVADOR: GERMAN RODRIGUEZ

OBSERVACIÓN:

PERMISOS, CERTIFICADOS Y LICENCIAS:

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad. El proponente debe presentar, junto con su propuesta los siguientes documentos, como requisito habilitante:

1. Permiso o registro minero vigente.

2. Copia de la licencia ambiental o certificado de vigencia de Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional y/o autoridad competente.

3. Certificado Registro Único de Comercializadores de minerales RUCOM, en el caso de no ser proveedor directo el proponente deber aportar certificado RUCOM de la empresa proveedora y certificado donde se especifique la disponibilidad del servicio en caso de ser el ganador del presente proceso.

Para la solicitud: *"1. Permiso o registro minero vigente 2.Copia de la licencia ambiental o certificado de vigencia de Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional y/o autoridad competente.."* Es pertinente recordar a la entidad que las PLANTAS DE ASFALTO no requieren bajo ningún concepto de licencia ambiental, a menos que bajo su propiedad exploten de igual forma materiales pétreos; solicitamos cordialmente se retire esta solicitud, toda vez que SE REQUIERE UNICAMENTE EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MEZCLAS Y EMULSIONES ASFALTICAS. Este requisito no tiene justificación técnica y no es necesario para el objetivo del proceso y solo se establece en contrariedad de lo estipulado en la *ley 80 literal a), que manda que en los pliegos de condiciones se indiquen «[...] los requisitos objetivos necesarios para participar en el*

correspondiente proceso de selección», iii) el artículo 24, numeral 5º, literal b), que establece que en los pliegos de condiciones se deben definir «[...] reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación».

Que en consecuencia del objeto de contrato y para suplir este requisito se solicite el permiso de emisiones atmosféricas que cumple con la necesidad de acreditar el correcto y autorizado funcionamiento de la planta.

RESPUESTA:

La entidad acoge la solicitud presentada, y se realizará el respectivo ajuste, el cual quedará de la siguiente manera:

"PERMISOS, CERTIFICADOS Y LICENCIAS:

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad. El proponente debe presentar, junto con su propuesta los siguientes documentos, como requisito habilitante:

1. *Permiso o registro minero vigente, en caso de no ser proveedor directo el proponente debe aportar el permiso o registro minero de la empresa proveedora.*
2. *Copia de la licencia ambiental o certificado de vigencia de Licencia Ambiental o permiso expedido por la Corporación Autónoma Regional y/o autoridad competente que contenga el alcance de Permiso de emisiones atmosféricas.*
3. *Certificado Registro Único de Comercializadores de minerales RUCOM, en el caso de no ser proveedor directo el proponente deber aportar certificado RUCOM de la empresa proveedora y certificado donde se especifique la disponibilidad del servicio en caso de ser el ganador del presente proceso."*

Atentamente,

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
Secretario de Infraestructura

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Johan Sebastian Oicatá Quimbaya	Director Operativo	
Revisó: Laura A. Rodriguez Barrios	Abogada CPS	
Elaboró: Vannessa Paola Trigos Elayca	Profesional Universitario 07	